

V

*(Anuncios)*PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración**(Asunto COMP/M.6346 — APMT/Bolloré/Congo Terminal)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2012/C 79/06)

1. El 9 de marzo de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas APM Terminals B.V. («APMT»), filial al 100 % de A.P. Møller-Mærsk A/S («APMM», Países Bajos), y «Bolloré Africa Logistics», bajo el control en última instancia de Bolloré SA («Bolloré», Francia), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la empresa Congo Terminal SA (República del Congo) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- APMT: filial de APMM, que desarrolla y explota terminales para contenedores y actividades relacionadas en todo el mundo, transporte marítimo de contenedores de línea regular, transporte interior y logística, remolque en puerto, cisternas, exploración y producción de petróleo y gas, venta minorista y transporte aéreo,
- Bolloré: actividades de servicios y consultoría; servicios de transitarios y logística; servicios de fletamento y carga marítimos, fluviales, terrestres y aéreos; actividades de transporte y auxiliares, y servicios de manipulación y almacén; adquisición de acciones en compañías o empresas,
- Congo Terminal: gestión de la terminal de contenedores del puerto de Pointe Noire, Congo-Brazzaville, que incluye una base logística situada en la proximidad de dicho puerto.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6346 — APMT/Bolloré/Congo Terminal, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
